

Lima, 28 de abril de 2014

Señor

René Cornejo

Presidente del Consejo de Ministros del Perú

Lima.-

Asunto: Acuerdos de las federaciones indígenas respecto a la Comisión Multisectorial

Referencia: Resolución Suprema Nº 119-2014-PCM y Acta de la primera reunión preparatoria para el proceso de elaboración del Plan de Consulta del Lote 192 de fecha 21 de febrero del 2013.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación a temas de suma importancia para el futuro de nuestros pueblos con el propósito de proponer modificaciones a la norma de creación de la Comisión Multisectorial que recoja nuestras justas preocupaciones e implementar acciones inmediatas para asegurar agua y alimentos seguros así como salud a nuestras poblaciones debido a los graves daños que ha causado la contaminación petrolera, lo cuales deben cumplirse de manera previa al inicio de la Comisión para garantizar la ejecución de acciones y políticas para el corto y el mediano plazo, con el respectivo presupuesto, hacia la solución efectiva de los problemas. Esto considerando que solo hay 16 meses para concretar las acciones de la comisión lo cual requiere retomar, en el momento oportuno, las reuniones preparatorias para el proceso de elaboración del Plan de Consulta del proceso de consulta previa que debe llevarse a cabo en relación al Lote 192 (Lote 1-AB).

Las razones para este pedido residen en que tal como está diseñada la Comisión Multisectorial, constituida mediante RS 119-PCM el 01 de abril 2014, no tiene posibilidades de cumplir con abordar y resolver eficiente y eficazmente los problemas identificados desde el 2012 en diversos informes públicos.

1. Antecedentes

Como es de su conocimiento, nuestros pueblos ocupan los territorios en los cuales están incluidos el Lote 192 (también conocido como Lote 1-AB) y el Lote 8. Desde la década de 1970, estos lotes se vienen explotando con perjuicios ambientales nuestros territorios, con consecuencias adversas y sin beneficios para nuestros pueblos.

Siguen pendientes los problemas del agua no apta para consumo humano, la no disposición de los diagnósticos de salud para la atención adecuada de los niños y niñas, y adultos afectados por metales pesados y los alimentos contaminados por la actividad petrolera, así como se continúa con la deficiente e inexistente remediación de los pasivos ambientales y los sitios impactados identificados no solo por el Estado y la empresa sino principalmente por los monitores ambientales comunitarios. Finalmente están las inaceptables trabas legales para titular las tierras de las comunidades consolidando el derecho ancestral sobre los territorios y la falta de garantías del Estado para que se cumplan con las compensaciones por las

servidumbres de tierras y las indemnizaciones por los daños causados a los territorios durante más de 40 años tanto por la Oxy (Occidental Petroleum) y Pluspetrol.

En agosto del 2015, dentro de escasos 16 meses, vence el contrato de explotación vigente con Pluspetrol Norte en referencia a la explotación de hidrocarburos en el Lote 1-AB, lo cual, bajo las leyes aplicables, incluyendo la Ley de Consulta Previa y las normas internacionales vigentes así como el Convenio 169 de la OIT, también incorporados como ley de la nación, requiere llevar a cabo un proceso de Consulta Previa. Como lo ha expresado el actual Ministro de Energía y Minas, Ing. Eleodoro Mayorga, en su presentación del día 08 de abril del presente año ante el Congreso de la República:

“Si en 15 meses no se logra obtener las condiciones necesarias para la Consulta Previa, Pluspetrol al día siguiente de culminado el plazo, dejará de producir en el Lote 1AB y el gobierno no podrá entregar el lote a otra empresa ni mucho menos a Petroperú. Ello nos dejaría en un vacío altamente costoso”.

En relación a este requerimiento, el 20 y 21 de febrero de 2013 se llevó a cabo la primera reunión preparatoria para el proceso de elaboración del Plan de Consulta del Lote 192 entre el Viceministerio de Interculturalidad, su representada y los representantes de las federaciones suscritas al final de este documento, tal como consta en el acta que se adjunta.

Adicionalmente, con referencia a los justos reclamos de nuestros pueblos, hacemos referencia a la publicación el 1ro de abril del presente año, de la Resolución Suprema¹ que conforma la Comisión Multisectorial temporal denominada “Desarrollo de las Cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, del departamento de Loreto”. De acuerdo a la norma de creación de la Comisión Multisectorial, ésta tiene por finalidad proponer medidas que permitan mejorar las condiciones sociales y ambientales de las poblaciones de las cuencas en los distritos de Pastaza, Andoas, Tigre, Trompeteros, Urarinas y Parinari. A ello, exigimos que se debe incluir el distrito de Nauta al cual pertenecen comunidades kukama-kukamiria, bases de la organización ACODECOSPAT.

En reiteradas ocasiones hemos expresado nuestras cinco principales preocupaciones, que se indican también en el acta adjunta, por lo que esperamos que esta Comisión Multisectorial sea la instancia adecuada para que el Estado y la empresa atiendan dichos requerimientos.

2. Situación Actual.

Nuestros pueblos, mediante las federaciones que representamos, como resultado de múltiples reuniones y coordinaciones hemos acordado una estrategia común y fortalecido nuestro equipo conjunto de trabajo. Nuestra voluntad es trabajar con Perupetro, el Ministerio de Energía y Minas y los otros ministerios correspondientes del gobierno para generar resultados tangibles para nuestros pueblos dentro de un plazo consistente con la necesidad de mantener operacional la explotación de los lotes siempre y cuando el Estado peruano cumpla con las acciones articuladas en este documento. Entendemos que las leyes peruanas e internacionales, y los principios más básicos de justicia, requieren que haya resolución mutuamente acordada de nuestras reivindicaciones antes de la licitación de los lotes y de otras medidas legales y administrativas. Esta posición coincide con las declaraciones del Gerente

¹ Resolución Suprema N° 119-2014-PCM.

General de Perupetro, en el acta que se adjunta, señalando que no se dé inicio al proceso de licitación del Lote 1-AB mientras ambas partes no tengan satisfecho el proceso de consulta, es decir, mientras el proceso de consulta no haya concluido satisfactoriamente.

Consistente con esta visión compartida de nuestros pueblos hemos designado asesores jurídicos y de distintas especialidades en esta fase de trabajo, reservándonos el derecho de alterar esta designación en cualquier momento y resaltamos que nosotros mantenemos todo derecho de decisión.

En nuestra estimación, los requerimientos jurídicos y las circunstancias actuales coinciden en ofrecer una necesidad y oportunidad para avanzar, de forma eficiente y efectiva, en la definición de los cinco temas identificados. La designación de la Comisión Multisectorial representa un reconocimiento por parte del gobierno de la necesidad de responder a los justos reclamos de nuestros pueblos por los más de 40 años de contaminación petrolera.

3. Pasos siguientes

Frente a esta situación, los Apus de las federaciones FEDIQUEP, FECONAT y ACODECOSPAT en el objetivo de viabilizar la Comisión, en realidad Interinstitucional y no únicamente Multisectorial, dado que forman parte de ella los representantes de las federaciones, le proponemos a la PCM que antes de la instalación de la Comisión Multisectorial y de comunicar a nuestros representantes ante la misma, tal como lo solicitan en el Oficio Múltiple N° 067-2014-PCM/ONDS, se debe concertar la realización de modificaciones a la norma, y además las federaciones presentaremos un Plan de Acción a ser ejecutado en 6 meses con el objetivo de abordar la solución directa al conjunto de temas-problema propuestos por las federaciones antes de realizarse la consulta previa y finalmente la licitación.

En consecuencia, las federaciones proponemos los siguientes cambios en la R.S. 119-2014-PCM y el Reglamento como acciones previas o mínimas para el inicio del diálogo en la Comisión:

1. Constitución de un Comité colegiado conformado por: Un representante de PCM - Primer Ministro, GOREL-presidente del Gobierno Regional y las Federaciones, a fin de consensuar las propuestas y tomar las decisiones en la Comisión constituida.
2. Las Federaciones participarán en la Comisión Multisectorial con los asesores técnicos ellas determinen de acuerdo a los temas tratados.
3. Agregar en un considerando que la Comisión Multisectorial constituida denominada mesa de "Desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, del departamento de Loreto" se instala debido a que permanecen sin resolverse los graves problemas generados por la contaminación petrolera de las cuencas durante 40 años.
4. La Secretaria Técnica debe ser tripartita y estar conformada por la PCM, MINAM y las Federaciones.

5. Los representantes de PCM, MINAM y GOREL que integren el Comité Colegiado y Secretaria Técnica deben tener poder de decisión.
6. Se priorizará el desarrollo de las reuniones de la Comisión Multisectorial en las comunidades de las cuencas.
7. El Estado asegurará el financiamiento de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación de los Apus y los asesores de las Federaciones para su participación en estas actividades.
8. Las reuniones de la Comisión no se desarrollarán sin la participación de los representantes de las Federaciones.
9. Las Federaciones podrán asignar la participación de veedores del proceso.
10. El MEF y GOREL deben garantizar la ejecución de presupuestos para la implementación de acciones de la Comisión Multisectorial.
11. Implementar acciones inmediatas para asegurar la provisión de agua apta para consumo humano, la seguridad alimentaria y salud para la población de las cuencas afectadas.
12. Las Federaciones propondrán un Plan de Acción a implementarse a corto plazo (6 meses) para resolver los problemas referidos a: agua apta para consumo humano, seguridad alimentaria, salud, desarrollo; remediación, indemnización, titulación, compensación; antes de la implementación de la consulta previa a la aprobación de medidas legales y administrativas.
13. La empresa participará en los temas de compensación e indemnización. En el caso de remediación solo participará cuando sea convocada por las partes.
14. Modificar las funciones de la Comisión Multisectorial establecidas en la Resolución Suprema N° 119-2014-PCM, cambiando el sentido propositivo a un enfoque ejecutivo en base a los objetivos y acciones acordados con las Federaciones tomando como base el cumplimiento de lo establecido en los informes de la Comisión Multisectorial 200-2012-PCM. La implementación de los programas deben tener un enfoque intercultural.
15. El Estado debe otorgar un presupuesto extraordinario para el cumplimiento de las acciones de las declaratorias de emergencia ambiental.
16. Las comunicaciones del gobierno deben ser dirigidas al correo de PUINAMUDT (puinamudt@gmail.com)

En ese sentido, cumpliéndose estos objetivos, afirmamos nuestra permanente voluntad de retomar las reuniones preparatorias e iniciar un diálogo constructivo y eficiente entre los diversos actores.

Antes de concluir esta misiva, dejamos constancia de nuestra preocupación por las noticias publicadas en diversos medios de comunicación sobre la posible intención de un sector del Ejecutivo de no llevar a cabo el proceso de consulta previa, lo cual sería contrario al marco legal vigente e inaceptable para nuestros pueblos.

Agradeciéndole la atención que le brinde a la presente, aprovechamos la ocasión para expresarle sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Alfonso Lopez Tejada
Presidente de ACODECOSPAT - Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca.

Emerson Sandi Tapuy
Presidente de FECONAT – Federación de Comunidades Nativas del Tigre.

Aurelio Chino Dahua
Presidente de FEDIQUEP - Federación de Indígenas Quechuas del Pastaza.

Adj. Copia del acta de fecha 21 y 22 de febrero de 2013.

Cc. Ministro de Energía y Minas
Ministro de Cultura.
Ministro de Ambiente.
Perupetro.